

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO:ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 1	

ENTIDAD	ALCALDIA DE SUSACÓN BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	JULIO 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que es finalidad esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En este marco, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral de su territorio. Para el municipio de Susacón, el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural constituye una función pública prioritaria, dado que de ello depende el acceso de la población a bienes, servicios, educación, salud y actividades productivas.

De conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, los municipios tienen a su cargo la gestión de los intereses locales y la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que permitan el desarrollo económico, social y territorial. En este sentido, la administración municipal debe adelantar acciones orientadas al mantenimiento de la infraestructura vial, especialmente en zonas rurales, donde las condiciones topográficas y climáticas demandan intervenciones técnicas constantes mediante el uso de maquinaria pesada especializada, como la motoniveladora Caterpillar de propiedad del municipio.

El Municipio de Susacón, en desarrollo de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente", ha definido como una de sus prioridades el fortalecimiento de la infraestructura vial urbana y rural, reconociendo que una adecuada red de vías constituye un factor determinante para el desarrollo económico, social y productivo del territorio. En este sentido, el mantenimiento permanente de las vías terciarias y urbanas requiere no solo de la disponibilidad de maquinaria especializada, sino también del recurso humano competente que garantice su operación técnica, eficiente y segura, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de movilidad de la población y facilitar el acceso a los diferentes servicios y actividades productivas del municipio.

La Administración Municipal dispone de una motoniveladora Caterpillar que hace parte de su parque automotor y constituye un elemento fundamental para la ejecución de labores relacionadas con la conservación, rehabilitación y mejoramiento de la

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 16	

infraestructura vial. Mediante este equipo se desarrollan actividades de conformación de vías, nivelación de superficies, perfilado de carretables, adecuación de cunetas, estabilización de terrenos y apoyo a diferentes intervenciones de infraestructura que demandan precisión técnica. Sin embargo, la sola disponibilidad de la maquinaria no garantiza el cumplimiento de estos objetivos, siendo indispensable contar con una persona con los conocimientos y la experiencia necesaria para operarla correctamente.

La operación de maquinaria pesada exige competencias técnicas específicas, experiencia comprobada y el conocimiento de procedimientos que permitan aprovechar al máximo las capacidades del equipo, garantizando al mismo tiempo la seguridad de quienes participan en las labores y la protección del patrimonio público. Un manejo inadecuado de la motoniveladora puede ocasionar daños mecánicos de alto costo, disminuir la vida útil del equipo, generar accidentes laborales e incluso afectar la calidad de las obras ejecutadas, razones por las cuales resulta indispensable que su operación sea desarrollada por un operario calificado.

En aplicación de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación, corresponde al municipio adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes de propiedad pública sean utilizados de manera adecuada y conforme a criterios técnicos. En consecuencia, la contratación de un operario especializado representa una decisión administrativa orientada a optimizar el aprovechamiento de la maquinaria disponible, garantizar su conservación y asegurar que las intervenciones sobre la red vial se ejecuten bajo estándares de calidad, eficiencia y seguridad.

La necesidad objeto del presente proceso encuentra igualmente sustento en la Ley 80 de 1993, la cual establece que la actividad contractual debe estar encaminada al cumplimiento de los fines estatales y a la prestación eficiente de los servicios a cargo de las entidades públicas. Bajo este contexto, la operación de la motoniveladora constituye una actividad de apoyo indispensable para el desarrollo de las funciones que competen al municipio en materia de mantenimiento vial, razón por la cual resulta procedente acudir a un contrato de prestación de servicios de gestión que permita atender esta necesidad de manera oportuna y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

De igual forma, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no pueden ser desarrolladas con personal de planta o demandan conocimientos especializados. Luego del análisis de la capacidad institucional, se evidenció que el Municipio de Susacón no cuenta dentro de su planta de personal con un servidor que reúna permanentemente el perfil técnico, la experiencia y la disponibilidad necesarias para

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 3	

operar la motoniveladora, circunstancia que hace procedente acudir a la contratación directa bajo esta modalidad.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establecen el marco normativo que regula la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que las actividades correspondan a labores especializadas, de carácter temporal y sin generar vínculo laboral. La operación de la motoniveladora se ajusta plenamente a estas condiciones, por cuanto corresponde a una actividad técnica específica que apoya el cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal, sin implicar el ejercicio de funciones públicas permanentes.

La ausencia de un operario calificado limitaría significativamente la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial, especialmente durante temporadas de invierno, emergencias ocasionadas por deslizamientos o deterioro acelerado de las vías. Esta situación afectaría la movilidad de los habitantes, el transporte escolar, la comercialización de productos agropecuarios y el acceso de la comunidad a los servicios de salud, educación y demás actividades esenciales, generando impactos negativos sobre el desarrollo económico y social del municipio.

Desde el punto de vista técnico y financiero, la contratación de un operario especializado también constituye una medida orientada a la protección del patrimonio público. La correcta operación de la motoniveladora contribuye a optimizar el consumo de combustible, disminuir el desgaste prematuro de sus componentes, reducir la frecuencia de mantenimientos correctivos y prolongar la vida útil del equipo, permitiendo que la inversión realizada por el municipio en la adquisición y conservación de esta maquinaria produzca mayores beneficios para la comunidad y garantice una adecuada relación costo-beneficio en el uso de los recursos públicos.

Así las cosas, la contratación de una persona idónea para prestar los servicios de gestión como operario de la motoniveladora Caterpillar de propiedad del Municipio de Susacón constituye una necesidad plenamente identificada, actual y objetiva, respaldada por los principios constitucionales que orientan la función administrativa, por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Con esta contratación se garantiza la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, el adecuado funcionamiento de la maquinaria oficial, la eficiente administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades que la Constitución y la ley asignan al municipio en beneficio de toda la comunidad.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 16	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA MOTONIVELADORA EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN-BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026.

2.2 ALCANCE: El alcance del contrato comprende la prestación de servicios de gestión para la operación técnica, eficiente y segura de la motoniveladora Caterpillar de propiedad del municipio de Susacón, destinada al mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conformación de la red vial urbana y rural, así como al apoyo en obras de infraestructura que requieran nivelación, perfilado, apertura y adecuación de vías y terrenos. El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión designada por la administración municipal, garantizando el uso adecuado del equipo, la correcta aplicación de técnicas operativas, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y la preservación del bien público. Así mismo, el alcance incluye la obligación de reportar novedades operativas, apoyar la programación de trabajos viales, contribuir a la optimización del rendimiento de la maquinaria y propender por la conservación y prolongación de su vida útil, sin que ello implique subordinación laboral ni el ejercicio de funciones administrativas permanentes.

2.3 VINCULACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- **Programa:** Vías como la mejor comunicación
- **Producto:** Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
- **Indicador del producto:** Vía terciaria con mantenimiento rutinario
- **Meta del producto:** Realizar mantenimiento rutinario a 96 kilómetros de red vial terciaria del municipio.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

2.5 CODIGO CIUU: N/A

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez
	Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO:ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 5	

2.6 PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Susacón.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.200.000,00).**

3.5 RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. 2026000245 del rubro 2.3.2.02.02.009.24.02, denominado: Funcionamiento y operación parque automotor/SGP PG/ TRANSPORTE/Infraestructura Vial Regional

3.6 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Mediante actas parciales y de liquidación final previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880
Celular: 3108003789
E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co
www.susacon-boyaca.gov.co

Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes
Contratista
Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez
Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón
Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 16	

conformidad con la normatividad vigente. De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: **1** ICA = 1%, **2** PRO- CULTURA= 1%, **3** PRO- DEPORTE= 1%, **4** PRO- VEJEZ= 4%, **5** FONDO EDUCATIVO= 1%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. SUPERVISION

Será ejercida por intermedio del Secretario de Planeación Y Obras Públicas, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.
- Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requisitos y/o solicitudes que le sean asignadas en el desarrollo del objeto contractual. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega en medio físico de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
- Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley.

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACÓN ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO:ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 7	

- Entregar los informes, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- Participar activamente en la implementación de la política pública de gobierno digital, anti tramites y plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Operar la motoniveladora de propiedad del municipio de Susacón de manera eficiente y segura, garantizando su adecuado uso en las actividades encomendadas por la Administración Municipal.
2. Ejecutar las labores asignadas por la Administración Municipal, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos para la operación de la maquinaria.
3. Planificar y organizar el trabajo diario para optimizar el uso de la motoniveladora, garantizando eficiencia en la prestación del servicio y facilitando el desarrollo de las actividades programadas.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 16	

4. Realizar inspecciones previas al uso de la motoniveladora, verificando su estado operativo antes de cada desplazamiento o tarea, de acuerdo con las recomendaciones técnicas y los manuales del fabricante.
5. Supervisar y reportar la necesidad de mantenimiento preventivo, asegurando el buen funcionamiento de la máquina conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
6. Operar la motoniveladora bajo estándares de seguridad y normatividad técnica, minimizando riesgos para el operador, la comunidad y la infraestructura, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Administración Municipal y las recomendaciones del fabricante.
7. Reportar de manera inmediata cualquier falla mecánica o irregularidad en el funcionamiento de la motoniveladora, para que se adopten las medidas correctivas necesarias.
8. Cumplir con los protocolos de seguridad industrial y normas de prevención de riesgos laborales, garantizando la protección propia y de terceros durante la operación de la maquinaria.
9. Respetar y acatar las normas de tránsito y señalización vial, asegurando una movilidad segura durante los desplazamientos de la motoniveladora en las vías municipales.
10. Atender las indicaciones del supervisor del contrato, cumpliendo con los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
11. Entregar la motoniveladora y los bienes asignados en óptimas condiciones al finalizar el contrato, garantizando su conservación y correcto uso durante la vigencia del mismo.
12. Desarrollar sus funciones con responsabilidad, honestidad y compromiso, prestando un servicio eficiente y de calidad, dentro de un ambiente de respeto, colaboración y cumplimiento de las disposiciones contractuales.
13. Ejecutar tareas adicionales relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato. Estas deberán enfocarse en alcanzar los fines del contrato y las que designe el alcalde.
14. Presentar informes de actividades al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
15. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra en al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo frente a los IBC por ingresos.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Lilianna Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Página 9 de 9	
	TIPO DE DOCUMENTO:ESTUDIOS PREVIOS		

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios como especialista y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes 1 a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 16	

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio y de apoyo a la gestión, el cual establece el valor del presente contrato.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que el valor del contrato a celebrar corresponderá a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.900.000,00).**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a la modalidad de contratación prevista, la selección objetiva del contratista se realizará con fundamento en la verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar de manera adecuada y oportuna el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de las necesidades institucionales.

La Alcaldía Municipal de Susacón, en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, orienta sus actuaciones a la mejora continua de los procesos contractuales, con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos misionales y de los fines del Estado, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las responsabilidades que este implica, la dedicación requerida y la necesidad de contar con conocimientos específicos, resulta necesario acudir a la contratación de servicios personales, en la medida en que esta modalidad permite garantizar el cabal desarrollo del objeto contractual sin afectar la estructura administrativa ni generar vínculos laborales con la entidad.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Página 11 de 11	
	TIPO DE DOCUMENTO:ESTUDIOS PREVIOS		

Esta decisión se adopta con base en las experiencias positivas obtenidas por la entidad en vigencias anteriores mediante la celebración de contratos de prestación de servicios bajo esta modalidad, las cuales han demostrado ser un mecanismo eficaz para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento satisfactorio del alcance de los contratos celebrados.

A través de la contratación se garantiza la adecuada prestación de los servicios requeridos, en tanto el valor pactado incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, impuestos y demás costos directos e indirectos, lo cual resulta consistente con el perfil requerido y con las condiciones históricas de contratación adelantadas por la entidad.

11. PERFIL: Operario de maquinaria amarilla o pesada con dos (2) años de experiencia en la actividad a ejecutar.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. MATRIZ DE RIESGO:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacion al	Operacion al	Operacion al	Operacion al	Operacion al	Operacion al	Tipo
Accidente s de trabajo y enfermed ades profesional es	Servicios adicionale s necesarios para el cumplimie nto del objeto contractu al.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de informació n	Uso o recolecció n de informació n errada	Informació n errónea o desactuali zada suministrad a por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la	No se satisface la	No se satisface la	No se satisface la	No se satisface la	No se satisface la	Consecuencia de la

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880
Celular: 3108003789
E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co
www.susacon-boyaca.gov.co

Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes
Contratista

Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez
Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas

Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón
Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 16	

necesidad requerida por el Municipio de Susacón	necesidad requerida por el Municipio de Susacón	necesidad requerida por el Municipio de Susacón	necesidad requerida por el Municipio de Susacón	necesidad requerida por el Municipio de Susacón	necesidad requerida por el Municipio de Susacón	ocurrencia del evento	
1	1	3	1	2	2	Probabilidad	
2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 13	

Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	1	1	Probabilidad
3	2	2	1	2	Impacto
4	3	3	2	3	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 16	

Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

b. Mitigación de riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACION
------------------------	------------

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Lilianna Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 15	

Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medios físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular: 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GC-A-FO – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 16	

análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

14. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

15. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal


FABIO ENRIQUE JAIME GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880
Celular: 3108003789
E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co
www.susacon-boyaca.gov.co

Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes
Contratista
Revisó: Fabio Enrique Jaime Gómez
Cargo: Secretario de Planeación y Obras públicas
Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón
Cargo: Alcalde Municipal